



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/104

27/07/2016

1332

**AUTOR/A:** PÉREZ DOMÍNGUEZ, María Soledad (GS)

#### **RESPUESTA:**

El Gobierno, a través del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, tramita la evaluación de impacto ambiental con rigor técnico y científico, a fin de preservar las garantías ambientales, técnicas y legales, y con la mayor agilidad posible.

La resolución de los procedimientos de evaluación ambiental descansa únicamente en criterios de índole ambiental y no pueden basarse en criterios sociales o de otra índole. La normativa europea y nacional de evaluación ambiental exige garantizar que se examinan todos los efectos, directos e indirectos, que el proyecto pueda tener en el medio ambiente.

La evaluación de impacto ambiental debe efectuarse tomando como base la información apropiada proporcionada por el promotor y eventualmente completada por las autoridades y por el público al que pueda interesar el proyecto.

En el caso de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de Mina Aguablanca (Badajoz), los técnicos han analizado el estudio de impacto ambiental y han solicitado aquellos informes que pueden aportar los elementos de juicio necesarios para poder resolver con agilidad el procedimiento.

Madrid, 5 de diciembre de 2016